

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA FENIX DEL VALLE SAS
DEMANDADOS:	RAMIREZ VEGA EIDER FABIAN 1105610102
RADICACION:	76001400300620220002100

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que EL INMUEBLE SIGUE HABITADO POR LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	AGOSTO	2021	1.096.154
canon	SEPTIEMBRE	2021	1.096.154
canon	OCTUBRE	2021	1.096.154
canon	NOVIEMBRE	2021	1.096.154
canon	DICIEMBRE	2021	1.096.154
canon	ENERO	2022	1.096.154
canon	FEBRERO	2022	1.096.154
canon	MARZO	2022	1.096.154
canon	ABRIL	2022	1.096.154
canon	MAYO	2022	1.096.154
canon	JUNIO	2022	1.096.154
canon	JULIO	2022	1.096.154
canon	AGOSTO	2022	1.179.724
SUBTOTAL VALOR CANON			14.333.572
CLAUSULA PENAL			32.884.623
TOTAL DE LA OBLIGACION			47.218.195
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			47.218.195

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (47.218.195 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12, CARRERA 10, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA, PISO 9º
SANTIAGO DE CALI

TR A S L A D O

Por el término de tres (3) días se da traslado a la parte demandada EIDER FABIAN RAMIREZ VEGA, JHON JAIVER CALLE TABARES y SERVICOLT COLOMBIA S.A.S., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante INMOBILIARIA FENIX DEL VALLE S.A.S., en el presente proceso EJECUTIVO, (RADICACION **2022 00021 00**) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Ibídem, y lo hago constar en la Lista de Traslado número **30** siendo las 8:00 de la mañana.-

Santiago de Cali,
01 de septiembre de 2022



CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

FJJH